

IVP-045-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

dicha acta la cual consta de 16 folios."

El dia ventiocho de abril dei presente ano, se recibio mediante correo electronico en la
Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud
de información por parte del Ciudadano:, quien se
identificó por medio de su Documento Único de Identidad número:
solicitando la información personal siguiente: "Copia INTEGRA,
por el sistema de fotocopias, incluyendo las FIRMAS HOLÓGRAFAS de los asistentes, del
Acta número TREINTA Y DOS, correspondiente a la sesión de Junta de Gobierno de la
ANDA celebrada el día 4 de junio de 2010. Si la misma contuviese información
reservada o confidencial, se proceda conforme las reglas establecidas en el artículo 30
de la LAIP."
El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece
que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que
tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su
clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 045-14-2015 a la
Unidad Administrativa competente.
En atención a lo peticionado, la Secretaría de Junta de Gobierno de ANDA, mediante
memorando del día once de mayo del presente año, con referencia 15.133.2015,
manifestó que: "Por medio del presente y en relación a requerimiento recibido a su
Unidad, en la cual un ciudadano solicita información sobre: "Copia INTEGRA, por el
sistema de fotocopias, incluyendo las FIRMAS HOLÓGRAFAS de los asistentes, del Acta
TREINTA Y DOS de Junta de Gobierno de ANDA celebrada el día 4 de junio de 2010";
informo lo siquiente:
Al respecto, remito para ser entregada al solicitante copia íntegra del Acta TREINTA Y
DOS de Junta de Gobierno de ANDA celebrada el día 4 de junio de 2010, de conformidad

al Artículo 30 Ley de Acceso a la Información Pública, en lo pertinente a información de carácter confidencial Art. 24 literal a) de la Ley en comento en cuanto al punto 3.2 de





Acta que se envía adjunta al memorando en VERSIÓN PÚBLICA en atención a lo establecido en el Artículo 30 LAIP y forma parte integral de la presente resolución.

III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los Artículos 30, 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Secretaría de Junta de Gobierno de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano II) de la presente resolución y documento adjunto que consta de dieciséis folios y forman parte integral de la presente resolución. II) ENTRÉGASELE el requerimiento solicitado por medio del presente informe oficial y III) NOTIFÍQUESE la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el solicitante en el formulario de solicitud número 045-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta

